



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

AL109-2023

Radicación n.º 95346

Acta 3

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Empaques Industriales De Colombia S.A.S. vs. Sindicato Nacional de Trabajadores de Primer Grado y la Industria de la Fabricación de Empaques y Afines de Colombia “SINTRAINFAEMPA”.

La Sala advierte que el laudo arbitral que profirió el Tribunal de Arbitramento Obligatorio que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado entre las partes fue notificado al recurrente Empaques Industriales De Colombia S.A.S. vía correo electrónico el jueves 25 de agosto de 2022 a las 15:53 p.m.

Así mismo, el recurrente presentó recurso de anulación por vía correo electrónico el 31 de agosto de 2022, por lo que, al haberse presentado el recurso dentro del término legal y

de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la Corte avoca el conocimiento del mismo.

Por su parte, se ordena dar traslado como opositor al Sindicato Nacional de Trabajadores de Primer Grado y la Industria de la Fabricación de Empaques y Afines de Colombia “SINTRAINFAEMPA”, para que en un término de tres (3) días hábiles presente alegaciones y si así lo considera, se pronuncie acerca de la solicitud de «*Archivo del proceso con Radicado 1100122050002022953460 conforme los argumentos expuestos en el presente documento*» que allegó la recurrente, obrante en el archivo número 05 del Cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA




LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **3 de febrero de 2023** a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º **011** la
providencia proferida el **1.º de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **8 de febrero de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **1.º**
de febrero de 2023.

SECRETARIA _____